

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 118 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 166-2025-NCC-LDC5-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra, el Informe N° 03637-2025-SOP- GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, el Informe N° 1209-2025-GIP-GM/MPMN, emitido por El Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 037-JLMC-IO-OSLO/GM/MPN, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 2728-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nro. 1459-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 703-2025/GA.J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

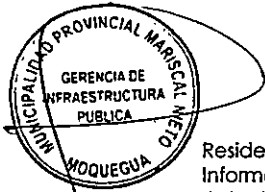
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%) en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°118 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de junio del 2025.

aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

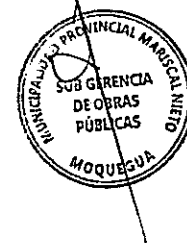
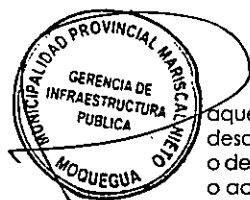
Que, con informe N° 166-2025-NCC-LDC5-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 07-05-2025, el Residente de Obra, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo Nro. 5 para aprobación del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la losa deportiva del Comité Nro. 5, de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con CUI Nro. 2505476, con una modificación presupuestal de S/ 716,559.05 (Setecientos dieciséis mil quinientos cincuenta y nueve con 05/100 soles) y Ampliación de Plazo Nro. 5 por 70 días calendario, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados;

Que, mediante Informe N° 037-2025-JLMC-OI-OSLO/GM/MP, de fecha 23 de mayo del 2025, el Inspector de Obra emite la Conformidad Técnica al Expediente de Modificación Presupuestal Nro. 05 y Ampliación de Plazo Nro. 05 del proyecto denominado: Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la losa deportiva del Comité Nro. 5, de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua con CUI Nro. 2505476; señalando que, el expediente de modificación en fase de ejecución Nro. 05, comprende lo adicionales por partidas nuevas, mayores metrados; asimismo, también se hace referencia a los deductivos por partidas menores metrados y partidas no ejecutadas, siendo necesaria su ejecución para el cumplimiento de las metas planificadas en el expediente técnico aprobado;

Que, además señala que la Ampliación de Plazo Nro. 05, se fundamente de acuerdo a la directiva vigente, en lo indicado en el numeral 5.4.1.1.2: "c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones a Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado", que afectan a la ruta crítica de la ejecución del proyecto, por tal motivo se solicita la ampliación de plazo; con la finalidad de cumplir las metas que se tienen programadas en el Expediente Técnico aprobado sus modificatorias, a consecuencia de Mayores Metrados, Partidas Nuevas y deductivos;

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con Informe N° 2728-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de mayo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina, remite conformidad al expediente de Modificación Presupuestal Nro. 05 y Ampliación de Plazo Nro. 05 del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité Nro. 05 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, distrito de Moquegua- provincia de Mariscal Nieto- departamento de Moquegua", con CUI Nro. 2505476, para la continuidad del trámite;

Que, con Informe N° 01459-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27/05/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite opinión presupuestal, señalando en su conclusión 4.1 que vistos los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por los responsables de la ejecución del proyecto, esta Sub Gerencia da OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del Expediente de Modificación N° 05 por el importe de S/ 716,559.05 soles correspondiente al proyecto : "Mejoramiento Del Servicio De Práctica Deportiva Y Recreativa En La Losa Deportiva Del Comité Nro 05 De La Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito De Moquegua – Provincia De



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 118 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de junio del 2025.

Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua", finalmente la opinión presupuestal emitida, no convalida los actuados actuados y/o aprobaciones de las Unidades orgánicas solicitantes, se sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, se tiene precisado que el proyecto fue aprobado con un presupuesto inicial de S/4,100,584.78 y a la fecha viene solicitando la Modificación Presupuestal Nro. 05 por el importe de S/ 716,559.05; considerando la ampliación a la fecha asciende al monto total de S/ 8,131,523.62, apreciándose que existe un incremento presupuestal del 98.30% respecto al presupuesto inicial; asimismo tiene un plazo de ejecución inicial de 240 días calendarios y a la fecha viene solicitando la quinta ampliación de plazo por 70 días calendario, considerando todas las ampliaciones de plazo a la fecha asciende a 737 días calendarios;

Que, con Informe Legal N° 703-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, con eficacia anticipada al 13 de mayo del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, La MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nro. 05 y AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO. 05 DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ NRO. 05 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones Nro. 2505476, por un monto de S/ 716,559.05 (Setecientos dieciséis mil quinientos cincuenta y nueve con 05/100 soles) y un plazo de 70 días calendario; de conformidad con el Informe Nro. 166-2025-NCC-LDC5-RO-SOP/GIP/GM/MPMN Informe Nro. 037-2025-JLMC-OI-OSLO/GM/MPM y el Informe Nro. 1459-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Asimismo en su conclusión 4.2 Remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el destinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.3) y 3.4); precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas involucradas con la entidad; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan en el marco legal normativo;

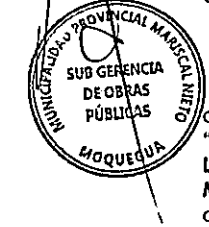
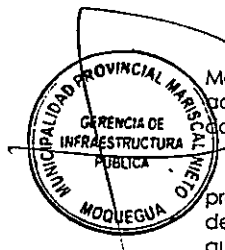
Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 703-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1459-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2728-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 037-2025-JLMC-IO/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 13 de mayo del 2025, la MODIFICACION PRESUPUESTAL NRO. 05 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO. 05 DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ NRO 05 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones Nro. 2505476, por un monto de S/716,559.05 (Setecientos dieciséis mil quinientos cincuenta y nueve con 05/100 soles) y un plazo de 70 días calendario, cuya programación tendrá como fecha de inicio el día 14 de mayo del 2025 y como fecha de culminación el día 22 de julio del 2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA

: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 118 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de junio del 2025.

PROYECTO : 2505476 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ NRO. 05 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

MODIFICACIÓN Nro. 05 : S/ 716,559.05

IMPORTE TOTAL : S/ 8,131,523.62

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Modificación Presupuestal Nro. 5 y Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto Denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité Nro. 05 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones Nro. 2505476 a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal Nro. 05 y Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto Denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité Nro. 05 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones Nro. 2505476 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Modificación Presupuestal Nro. 05 y Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto Denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité Nro. 05 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones Nro. 2505476.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo ante las supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



[Firma]
DGO. JOEL PAMPAQUA ACUILAR
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

